



REPÚBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL (ADN)

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN
DE OBRAS**

**“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL,
EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL
EN SU SEGUNDA ETAPA”**

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
ADN-CCC-CP-2026-0006**

Santo Domingo,
Distrito Nacional República Dominicana

26 de marzo del 2026

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ayuntamiento del Distrito Nacional ("ADN") constituye la instancia del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

El ADN, tiene importantes responsabilidades de Gobierno, derivadas de las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 12 de julio del 2007. En ese sentido, es la instancia reguladora y rectora de la Capital de la República **en materia de tránsito, ornato, iluminación urbana, drenaje pluvial, ordenamiento territorial, entre otras, por lo que debe de hacer frente a importantes demandas ciudadanas que implican erogaciones presupuestarias** y, con miras a satisfacer las necesidades de los municipios.

La ciudad de Santo Domingo en los últimos años experimenta los efectos del cambio climático con un aumento en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones. Estas inundaciones afectan a zonas urbanas del Distrito Nacional, causando daños a las infraestructuras tales como: viviendas y calles. Asimismo, dificultando el tráfico y perturbando sensiblemente la vida ciudadana.

La Alcaldía del Distrito Nacional, consciente de la situación y con el objetivo de buscar soluciones puntuales. Ha decidido hacer frente a la problemática con la intervención de los principales puntos críticos del drenaje pluvial de la ciudad, con la construcción de 45 Imbornales de doble cámara con pozos filtrantes, tomando en cuenta la profundidad óptima en relación con el tipo de suelo de cada sector.

El desarrollo del **"Proyecto de Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial en su segunda etapa"** incidirá en más 15 sectores del Distrito Nacional.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2026-0006 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA"**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **71122000**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la **actividad comercial 71120000 – Servicios de Construcción y Perforación de pozos**.

3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa- el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución.

La obra por ejecutar mediante la presente Contratación Simplificada es:

DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL EN SU SEGUNDA ETAPA	
LOTE	NOMBRE DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL / SECTORES
1	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial en los sectores: Urb. Fernandez, Los Restauradores, Los Platanitos, Carmelita, Claret, Manganagua.
2	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial en los sectores: Piantini, Las Esperilla, La Julia, Los Prados, Naco, el Vergel, Cacicazgos.
3	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial en el Boulevard Oeste Av. Pedro Livio Cedeño.
4	Mantenimiento de Infraestructura de Drenaje Pluvial en la Urbanización Fernandez y Hoyo de Bate, Ensanche Quisqueya

Antes de construir cualquier infraestructura, es fundamental seguir un proceso detallado y sistemático para garantizar que el suelo sea adecuado y que la acera cumpla con los requisitos necesarios. Esta etapa es clave para lograr una construcción eficiente y asegurar la durabilidad, seguridad y funcionalidad de la acera. Además, permite cumplir con las normas de calidad y satisfacer las necesidades de la comunidad. Para ello, es imprescindible aplicar métodos constructivos apropiados que garanticen altos estándares de calidad. A continuación, se detallan los pasos a seguir:

Especificaciones Técnicas para la Construcción de Infraestructuras Drenaje Pluvial en el Distrito Nacional. El oferente que resulte adjudicatario deberá tomar en cuenta que la realización de la obra debe cumplir con los siguientes parámetros:	
<u>Tipos de Hormigón y Condiciones de Uso:</u>	
Hormigón Industrial (Premezclado o Dosificado en Planta)	Se debe utilizar siempre que las condiciones del lugar lo permitan, priorizando su empleo por sus ventajas en calidad, uniformidad y resistencia.
Hormigón Preparado In Situ con Mezcladora o Trompo	Solo se permite su uso en aquellos casos donde las condiciones del lugar dificulten el acceso del camión hormigonero, como en áreas de difícil acceso o con restricciones logísticas. Previa autorización de la supervisión.
Prohibición del Mezclado Manual	<u>Queda estrictamente prohibido el uso de hormigón mezclado a mano en cualquier circunstancia, ya que este método no garantiza una dosificación uniforme ni una adecuada integración de los componentes, lo que compromete la resistencia y calidad del hormigón.</u>
Especificaciones del Hormigón:	
Resistencia del hormigón en las aceras	El hormigón en la confección de las aceras debe tener una resistencia mínima de: f'c 280 Kg/cm² con refuerzo en el hormigón con fibras de polipropileno de nylon o poliéster 2 lb/m³.
Resistencia del hormigón en los contenes	El hormigón en la confección de los contenes debe tener una resistencia mínima de: f'c 210 Kg/cm² con refuerzo en el hormigón con fibras de polipropileno de nylon o poliéster 2 lb/m³.
<u>Construcción de Imbornales de 2 Cámaras con Pozos Filtrantes y Rehabilitación de Laguna de Pluvial.</u>	

Preparación del terreno	Los contratistas deben evaluar el sitio antes de construir infraestructura de drenaje pluvial, considerando el suelo, el agua subterránea y la infraestructura existente. Este análisis permite ajustar el diseño, prevenir fallas, roturas de infraestructuras existentes de otros servicios y garantizar una estructura segura, estable y funcional para los peatones.
Seguridad	Para garantizar un entorno seguro, se deben implementar medidas clave como el uso obligatorio de equipo de protección personal, la instalación de señalización y barreras visibles, y la capacitación en protocolos de seguridad y primeros auxilios. Además, es esencial habilitar pasos peatonales temporales para asegurar la circulación segura de los transeúntes.
Protección de servicios subterráneos	Los contratistas deben tomar medidas para proteger tuberías de agua, cables eléctricos y de telecomunicaciones durante la construcción de la infraestructura de drenaje pluvial. Esto previene interrupciones en los servicios, minimiza riesgos para trabajadores y peatones, y evita daños que puedan generar reparaciones costosas. Y es de su responsabilidad la reparación y costos de daños que esto pueda acarrear.
Gestión adecuada del agua	Los contratistas deben garantizar un manejo eficiente del agua durante la construcción para prevenir fallas estructurales, erosión y asentamientos del suelo. Una correcta gestión asegura la durabilidad de la y su seguridad en distintas condiciones climáticas, asegurando su durabilidad y resistencia a lo largo del tiempo.
Remoción de obstáculos y estructuras existentes	La eliminación de obstáculos es clave para preparar el terreno en la construcción de infraestructura de drenaje pluvial, pero conlleva costos, impactos ambientales y riesgos de demoras. Para minimizar estos efectos, los contratistas deben planificar detalladamente, cumplir con normativas locales, aplicar medidas de mitigación ambiental y coordinar trabajos con infraestructuras cercanas.
Uso adecuado del bote de desperdicios en demolición	El manejo eficiente de escombros en demolición es fundamental para la seguridad y el impacto ambiental. Se recomienda almacenar los residuos de manera ordenada dentro del bote, ubicarlo en zonas seguras sin obstrucciones y retirarlo oportunamente al final de la jornada. Una adecuada gestión de desperdicios garantiza un entorno de trabajo limpio, seguro y en cumplimiento con las normativas ambientales.
Preparación y perfilado del terreno	La preparación del terreno para la construcción de infraestructura de drenaje pluvial implica la excavación hasta la cota de diseño, eliminando materiales inadecuados y compactando el suelo en capas para garantizar estabilidad. Se controlarán la nivelación y pendiente para asegurar un drenaje eficiente, y se incorporarán materiales de refuerzo si es necesario. Además, se delimitará el área de trabajo, se realizará un replanteo topográfico y se verificarán las condiciones del suelo mediante ensayos de compactación conforme a las normativas del proyecto.

<u>Instalación de las formaletas de madera o metálicas</u>	Para garantizar acabados rectos y uniformes en la construcción de infraestructura de drenaje pluvial, los oferentes deberán utilizar formaletas metálicas o de madera tratada para la construcción de las losas de H.A. Estas deben estar correctamente alineadas y fijadas firmemente para evitar deformaciones durante el vertido del concreto, asegurando así la precisión y estabilidad de la estructura.
<u>Vertido y colocación del concreto</u>	El vaciado del concreto debe realizarse de manera continua para evitar la formación de juntas frías que puedan comprometer la resistencia para las construcciones de las losas de H.A. Para garantizar una adecuada compactación y eliminar burbujas de aire, se recomienda el uso de vibradores mecánicos, asegurando así una estructura uniforme y duradera.
Acabados de las aceras	El acabado de las losas de H.A en aceras debe ser antideslizante para garantizar la seguridad de los peatones, se recomienda aplicar una terminación con cepillo o peinado, lo que proporcionará la textura adecuada y mejorará la adherencia en la superficie. Para los contenes debe ser un fraguado uniforme, con bordes bien definidos y sin irregularidades. Se realiza un alisado superficial con llana metálica para obtener una textura lisa y resistente, asegurando una correcta integración con las aceras y calzadas de asfalto.
<u>Curado del concreto</u>	El curado es un proceso fundamental para evitar la pérdida prematura de humedad y garantizar la resistencia del concreto. Se debe aplicar agua de manera constante durante al menos 7 días o utilizar métodos alternativos, como membranas de curado o mantas húmedas, según normativas internacionales
<u>Exigencias de control de calidad en la ejecución de las obras</u>	Los contratistas deberán cumplir estrictos controles de calidad en la construcción de infraestructura de drenaje pluvial, incluyendo ensayos de resistencia del hormigón, verificación de compactación del terreno y supervisión del proceso constructivo. Se evaluará el cumplimiento de normas en materiales, alineación de formaletas, vertido y curado del concreto, así como la textura antideslizante de los acabados. Además, se inspeccionará la gestión de residuos y la seguridad en obra. Cualquier incumplimiento será sancionado y requerirá correcciones a cargo de los contratistas.
CONSTRUCCIÓN IMBORNALES, POZOS FILTRANTES Y CONSTRUCCION / REHABILITACIÓN DE LAGUNA DE PLUVIAL O AGUAS RESIDUALES	
Antes de la construcción de cualquier sistema de drenaje pluvial como pozos filtrantes e imbornales colocación de colectores, es esencial seguir un proceso detallado y cumplir con los estándares establecidos en la República Dominicana. Estos elementos son fundamentales para la gestión eficiente del agua de lluvia, reduciendo inundaciones y mejorando la capacidad de absorción del suelo. A continuación, se describen los pasos a seguir en su construcción.	

<u>Estudios Preliminares y Preparación del Terreno</u>	Antes de iniciar la construcción, se debe realizar un levantamiento topográfico y un estudio del suelo para determinar la capacidad de infiltración y la profundidad adecuada de los pozos filtrantes. Se analizarán aspectos como el nivel freático, la permeabilidad del terreno y la ubicación de redes de servicios subterráneos. Es fundamental cumplir con las normativas establecidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y las entidades municipales correspondientes.
<u>Seguridad en la Construcción</u>	Para garantizar la seguridad de los trabajadores y peatones, se deben implementar medidas como el uso de equipo de protección personal (EPP), la instalación de señalización adecuada y el cierre perimetral del área de trabajo. Además, es crucial realizar capacitaciones en primeros auxilios y manejo seguro de maquinaria pesada para minimizar riesgos.
<u>Excavación y Preparación de la Base</u>	La excavación debe realizarse siguiendo las dimensiones establecidas en el diseño aprobado. Se debe garantizar la estabilidad de las paredes mediante entibados o taludes adecuados. Una vez alcanzada la profundidad requerida, se procede a la compactación de la base con una capa de material granular para mejorar la filtración y estabilidad del pozo filtrante o el imbornal.
<u>Instalación de los Elementos Constructivos</u>	<p>Pozos Filtrantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colocación de una capa de material filtrante (grava o piedra triturada) en la base. • Instalación de un cilindro perforado de hormigón o anillos prefabricados con capacidad de absorción adecuada. • Incorporación de capas de grava en los laterales y en la parte superior para mejorar la filtración del agua. <p>Imbornales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sellado del pozo con una losa superior con tapa de inspección. • Construcción de una caja de captación en mampostería o concreto reforzado según los planos estructurales. • Instalación de rejillas de captación de agua pluvial que cumplan con las especificaciones de resistencia y tamaño. • Conexión a las tuberías del sistema de drenaje, asegurando la correcta inclinación para evitar obstrucciones y acumulación de sedimentos.
<u>Pruebas de Funcionamiento y Calidad</u>	Se deben realizar pruebas de infiltración en los pozos filtrantes para comprobar su capacidad de absorción. En el caso de los imbornales, se verifica el flujo del agua para garantizar que no haya obstrucciones en la captación y conducción. Estas pruebas deben cumplir con los parámetros establecidos en el Reglamento de Drenaje Urbano del MOPC.
<u>Relleno y Terminación</u>	Una vez verificada la funcionalidad del sistema, se procede a la colocación de una capa de relleno con material granular compactado alrededor de la estructura. Se deben restaurar las áreas afectadas por la excavación, incluyendo la reposición del pavimento, aceras y contenes según corresponda.
<u>Mantenimiento y Control</u>	Para garantizar el correcto funcionamiento a largo plazo, se deben establecer programas de mantenimiento periódico que incluyan la limpieza de imbornales, la inspección de pozos filtrantes y la remoción de sedimentos acumulados. Estos trabajos deben realizarse conforme a las normativas ambientales y municipales vigentes.
<u>Cumplimiento Normativo</u>	El proceso constructivo debe cumplir con las especificaciones del MOPC, los ayuntamientos y las normativas ambientales de la República Dominicana, asegurando la correcta gestión de las aguas pluviales y la protección del entorno urbano.

1.1 Informaciones Generales

El número completo de planos y/o detalles de colectores, imbornales y filtrantes, serán entregados al **CONTRATISTA (ADJUDICATARIO)** para la ejecución de la obra, siendo estos, el complemento gráfico de las presentes especificaciones técnicas.

Las especificaciones y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, para la ejecución de la obra necesarias a implementar por el ADN.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida, mediante los cuales se va a ejecutar la obra, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del Constructor.

EL CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de la obra una copia completa de los términos de referencia, su propuesta con sus anexos, planos, especificaciones técnicas y todas las normas citadas dentro de las mismas.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del **CONTRATISTA**. Las especificaciones, planos del proyecto y anexos, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición, hace parte del respectivo ítem. Por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta, tanto el suministro como la instalación.

Todo cambio o modificación que proponga el **CONTRATISTA** deberá consultarse por escrito a la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMUNITARIAS (DMOC)**, sólo se podrá proceder a su ejecución con la aprobación escrita de esta Dirección. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** previamente a la ejecución, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor residente de la obra, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones de las casas fabricantes.

Se supone que las cotas y dimensiones incluidas en los planos constructivos deben coincidir, pero será obligación del **CONTRATISTA**, verificar los planos y las características de la obra antes de iniciar cada trabajo. Toda discrepancia debe ser notificada por escrito y aclarada prontamente con el supervisor residente de la obra. Bajo la aprobación de la supervisión de obra.

EL CONTRATISTA será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra, cualquier omisión o error en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al **CONTRATISTA**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Cuando en estas especificaciones se indiquen algún tipo o material o su nombre o marca de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar mínimo de calidad, tipo y característica. **El CONTRATISTA** podrá usar productos de similares calidades, obteniendo **previamente la aprobación del supervisor residente**.

Para el correcto desarrollo de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá familiarizarse con los planos dimensionados, arquitectónicos, estructurales, instalaciones sanitarias, sistema de drenaje pluvial y afines.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

EL CONTRATISTA deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad, en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales de otros organismos certificadores para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue dicho **CONTRATISTA**.

El párrafo de Unidad de medida y Precio Unitario, incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán la obra ejecutada y la forma de pago de dichas obras.

Los análisis de precios unitarios deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, ensayos y mano de obra calificada y no calificada, transportes y trasiegos necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, ensayo y mano de obra calificada y no calificada, transporte y trasiego, en los análisis de precios unitarios, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto **EL CONTRATISTA** en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMUNITARIAS (DMOC)**, por medio de muestras, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas.

Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA**, al igual que las decisiones normales que se presenten en la ejecución de la obra, deberán ser consultadas y presentadas por escrito a la **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y OBRAS COMUNITARIAS (DMOC)**.

EL CONTRATISTA no podrá proceder a su ejecución, sin la aceptación escrita de éstos. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA, al concluir la obra contratada, presentará récord completo y exacto de todas las modificaciones realizadas a los planos durante la ejecución de la obra, y todos los planos de la obra ejecutada. Allí se incorporarán las modificaciones de campo.

Durante la construcción y terminación de la obra, **EL CONTRATISTA** utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

Incumplimiento por parte **EL CONTRATISTA**. En caso de incumplimientos de aspectos técnicos o contractuales se aplicarán penalizaciones es busca de resarcir a la entidad por los perjuicios generados.

1.2 Costos Directos:

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que se requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

1.3 Costos Indirectos:

Son los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales, imprevistos, instituciones profesionales o gremios obreros y todos los demás costos fiscales en que **EL CONTRATISTA** debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

por la ADN, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

EL CONTRATISTA debe contemplar dentro de los costos indirectos, todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, vigilancia, caja chica, transportes varios, papelería, equipos necesarios, y la utilidad que se requiera para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones, transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada, hasta el lugar de trabajo, hace parte de los costos que deberá asumir **EL CONTRATISTA**, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al **CONTRATISTA** de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios; por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

1.4 Condiciones Generales

La obra de referencia deberá cumplir con todas las normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas. Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en <http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/>.

- Reglamento M-003: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte I del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-007: Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-008: Reglamento para Diseño y Construcción de Instalaciones Sanitarias en edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-010: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte II del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
- Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
- Recomendaciones M-021 Provisionales para el Diseño y Construcción de Sistemas de Drenaje en Carreteras
- Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO).
- American Concrete Institute (ACI)
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

1.5 Cierres Provisionales:

EL CONTRATISTA cerrará el área de trabajo, con cierre que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales o cualquier otra norma de autoridad competente, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior.

i. Letreros de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Se colocarán en lugar visible, los letreros indicativos de la obra, y el letrero referente a la institución contratante, previa coordinación con el ADN en relación con su formato y contenido, los cuales podrán ser colocados por los profesionales o **CONTRATISTAS** que participan en la construcción y deben ser colocados siempre mientras esté la obra en ejecución.

Al finalizar el proyecto los Letreros de Promoción de Obra, así como los de identificación de la Institución deben ser entregados al ADN.

ii. Dotación del personal:

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del **CONTRATISTA** deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, el Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, chalecos reflectivos y guantes.

Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique la Alcaldía deberá contar con gafas, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal involucrado en la ejecución del proyecto debe utilizar chalecos reflectivos de color verde con el logo y las siglas del ADN – **CONTRATISTA** en la espalda, **permanentemente** durante la ejecución del proyecto (El mismo debe ser suministrado al personal por el contratista).

iii. Seguridad del Personal:

EL CONTRATISTA deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad del Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable y que esté vigente y haya sido dictada por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles.

iv. Transporte Interno:

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera **EL CONTRATISTA** deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

v. Responsabilidad de sus empleados o daños y reclamos de terceros:

EL CONTRATISTA, en su condición de empleador único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y demás leyes relativas al pago de compensaciones y beneficios de sus empleados, debiendo mantener indemne al ADN frente a cualquier reclamación, cualquier juicio, demanda o reclamo por omisión de estos.

EL CONTRATISTA será responsable de pagar las multas que pudieran ser impuestas por las Telefónicas o empresas distribución eléctricas, CAASD, el ADN o cualquier otra autoridad competente y deberá realizar las correcciones y trabajos necesarios requeridos a su solo costo.

Los daños que puedan causarse en redes de servicios públicos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras contiguas a la obra, o a lo largo de las rutas de desvío utilizadas por **EL CONTRATISTA**, que resulten imputables a este, o sus subcontratistas, deberán ser reparados por cuenta del **CONTRATISTA**.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

El transporte de equipos, materiales excedentes de excavaciones, agregados pétreos y demás materiales con destino a la obra, o escombros originados en estas, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor, sin interrupción del tránsito normal y bajo medidas de seguridad que eviten riesgos u otros vehículos o transeúntes y deberán tener como lugar de disposición final. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta todas las disposiciones sobre tránsito automotor, tales como pesos y dimensiones de sus vehículos y equipos, expedidas por las autoridades competentes.

vi. Seguridad de la Obra:

EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de la Obra hasta su entrega y recepción conforme por el ADN, por lo que cualquier daño a la misma previo a la entrega y recepción conforme será de su exclusiva responsabilidad.

vii. Seguros:

EL CONTRATISTA deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que está sujeta la Obra. Tales seguros deberán permanecer en vigor hasta que el ADN compruebe que ha cumplido con las condiciones del Contrato extendiéndole la constancia para su cancelación.

Las obras ejecutadas para el **Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN)** están destinadas a mejorar la infraestructura urbana y los espacios públicos, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad. Estas intervenciones incluyen la construcción y rehabilitación de aceras, contenes, calzadas, parques, edificaciones municipales, drenaje pluvial y otros elementos esenciales para el desarrollo urbano sostenible de Santo Domingo. Para asegurar la calidad en la ejecución de estas obras, es fundamental seguir criterios técnicos precisos, garantizar el cumplimiento de las especificaciones establecidas y aplicar buenas prácticas constructivas.

1. Documentación Técnica y Planos de Ejecución

Todas las obras del ADN se rigen por un conjunto de planos y detalles técnicos disponibles. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** revisar minuciosamente estos documentos y validar cualquier discrepancia con la supervisión del ADN antes de iniciar los trabajos. La correcta interpretación de los planos es clave para garantizar que las obras cumplan con los estándares establecidos y respondan a las necesidades del municipio y la ciudadanía.

2. Importancia de las Especificaciones Técnicas en las Obras

Las especificaciones técnicas proporcionan los lineamientos necesarios para la construcción de infraestructuras municipales, asegurando que cada proyecto cumpla con los requisitos de seguridad, resistencia y funcionalidad. Estos criterios definen aspectos como:

- Calidad de los materiales: El uso de insumos certificados y de primera calidad, en cumplimiento con las normativas nacionales e internacionales.
- Métodos de ejecución: Procedimientos detallados para cada etapa de la obra, desde la preparación del terreno hasta la entrega final.
- Criterios de medición y aceptación: Parámetros de control de calidad que garantizan el cumplimiento de los estándares exigidos por el ADN.

El objetivo principal es entregar obras que resistan el uso constante y las condiciones climáticas de Santo Domingo, minimizando costos de mantenimiento y asegurando su utilidad para la comunidad.

3. Métodos de Ejecución y Control de Calidad en las Obras del ADN

La ejecución de obras municipales requiere una planificación detallada y una supervisión continua para evitar deficiencias que puedan afectar su desempeño a largo plazo. Entre los aspectos clave a considerar se encuentran:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- Planificación y coordinación: Es fundamental definir una secuencia lógica de actividades que optimice los recursos disponibles y minimice interrupciones en la vía pública.
- Compactación y preparación del terreno: Antes de ejecutar cualquier estructura de hormigón o asfalto, se debe garantizar una base estable y bien compactada para evitar asentamientos diferenciales.
- Control de calidad en los materiales: Se deben realizar ensayos de resistencia y durabilidad en los materiales empleados, especialmente en el hormigón, los agregados y el asfalto.
- Supervisión de procesos constructivos: La correcta colocación de refuerzos, el curado del hormigón y el cumplimiento de los espesores especificados son aspectos críticos que deben ser verificados en obra.

El ADN, a través de su equipo de supervisión, realiza inspecciones periódicas para garantizar que los contratistas cumplan con los estándares exigidos. **Las deficiencias detectadas deben ser corregidas sin costos adicionales para el ayuntamiento.**

4. Integración de la Experiencia Constructiva en la Ejecución de Obras Municipales

Si bien las especificaciones técnicas establecen los lineamientos fundamentales para la ejecución de los proyectos, la **experiencia del contratista** juega un papel clave en la optimización de los procesos. En el contexto de las obras municipales, esto implica:

- Aplicar soluciones constructivas que mejoren la eficiencia y reduzcan tiempos de ejecución.
- Implementar técnicas de mantenimiento preventivo en estructuras urbanas para maximizar su vida útil.
- Adaptarse a los desafíos logísticos y operativos de la construcción en entornos urbanos densamente poblados.

El ADN valora la experiencia de los contratistas en la ejecución de proyectos urbanos y fomenta la adopción de **buenas prácticas constructivas** para garantizar la calidad y sostenibilidad de las obras.

5. Conclusión

Las obras ejecutadas para el **Ayuntamiento del Distrito Nacional** juegan un rol fundamental en la modernización y mantenimiento de la infraestructura urbana de Santo Domingo. Su correcta ejecución depende de la aplicación rigurosa de las especificaciones técnicas, la supervisión continua y la experiencia del equipo constructivo.

El compromiso del **CONTRATISTA** y del equipo supervisor en el cumplimiento de estos lineamientos garantiza la entrega de proyectos funcionales, duraderos y de alto impacto para la ciudadanía.

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

Características del Material No Clasificado:

Los suelos que se consideran dentro de esta categoría presentan diferentes comportamientos mecánicos dependiendo de su granulometría, contenido de humedad y grado de compactación natural. En términos generales, pueden dividirse en los siguientes grupos:

- Suelos Granulares (Gravas y Arenas): Poseen una alta capacidad de drenaje y baja cohesión, lo que facilita su excavación y manipulación. Su estabilidad depende del nivel de compactación y la presencia de finos.
- Suelos Finos (Limos y Arcillas): Son más cohesivos y retienen mayor cantidad de humedad, lo que puede

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

afectar su trabajabilidad. En condiciones secas pueden ser fáciles de excavar, pero en presencia de agua pueden volverse plásticos y pegajosos, dificultando el proceso.

- Suelos con Materia Orgánica: Se encuentran en zonas donde ha habido acumulación de material vegetal en descomposición. Suelen ser poco adecuados para cimentaciones debido a su baja capacidad portante, por
- lo que generalmente deben retirarse antes de proceder con la construcción.

Métodos de Excavación:

Dependiendo de las características del terreno y del volumen de trabajo requerido, se pueden emplear diferentes métodos de excavación:

- Excavación Manual
 - Aplicable en áreas de difícil acceso o cuando los volúmenes a remover son reducidos.
 - Se realiza con herramientas como picos, palas, barras y azadones.
 - Es común en obras menores, zanjas para instalaciones y trabajos de precisión.
- Excavación con Maquinaria Convencional
 - Se utilizan retroexcavadoras, cargadores frontales o excavadoras hidráulicas.
 - Permite remover grandes volúmenes de suelo en menor tiempo.
 - Requiere un adecuado plan de trabajo para evitar sobre excavaciones o alteraciones innecesarias en el terreno.
- **Excavación en Presencia de Agua:**
 - Cuando el nivel freático es alto, puede ser necesario el uso de bombas para drenar el agua antes o durante la excavación.
 - Se pueden emplear barreras temporales para evitar la infiltración de agua en la zona de trabajo.
- **Entibado de Excavación:**
 - Cuando los suelos inestables o las paredes verticales pueden colapsar, por lo que el entibado proporciona soporte para evitar estos fallos. Será necesario el uso de soporte temporal de las paredes de una excavación para prevenir derrumbes y deslizamientos, utilizando elementos estructurales como tabloncillos de madera o paneles metálicos y puntales.

Consideraciones para la Ejecución:

- Clasificación del Material: Antes de iniciar la excavación, es fundamental realizar estudios de suelos para determinar las características del material y elegir los equipos adecuados.
- Condiciones Climáticas: La presencia de lluvia o cambios en la humedad del suelo pueden afectar su estabilidad y dificultar el proceso de excavación.
- Seguridad y Estabilidad de Taludes: En excavaciones profundas, es necesario prever medidas de contención para evitar deslizamientos. En suelos cohesivos, se recomienda la ejecución de taludes con pendientes estables o el uso de entibaciones.
- Manejo del Material Excavado: El suelo extraído debe almacenarse en lugares previamente definidos dentro de la obra, ya sea para su posterior reutilización en rellenos o su disposición final en vertederos autorizados.

En resumen, la excavación en material no clasificado es un proceso fundamental en cualquier obra de construcción y debe ejecutarse con un enfoque técnico que garantice eficiencia, seguridad y cumplimiento de las especificaciones del proyecto. La correcta identificación del tipo de suelo y la selección del método de excavación adecuado contribuyen a optimizar costos y tiempos, asegurando una base estable para las siguientes etapas constructivas.

a) Excavación en Roca:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y contextura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de equipos mecánicos (Compresores) o similar, retroexcavadora con martillo.

Excavaciones en roca para obras menores en proyectos de obras menores, la excavación en roca es un desafío técnico y logístico. Para manejar esto con criterios de eficiencia y seguridad se necesita encontrar nuevas soluciones. Se considerarán como roca cualquier material de origen mineral con fuerte cohesión y resistencia que no se puede quitar mediante herramientas manuales y requiere el uso de equipo mecánico especializado, tales como martillos hidráulicos o compresores neumáticos.

Perforación y fractura con compresores neumáticos: Se utiliza principalmente cuando la roca es más dura y compacta. Se realiza taladrando agujeros pequeños en la roca y aplicando cuñas mecánicas o agentes de expansión a fin de producir fracturas. Este es un método menos agresivo y más controlado que el martillo hidráulico.

Fragmentación con cuñas hidráulicas y químicas: Este método es apropiado para el empleo en zonas donde las vibraciones deben mantenerse en un mínimo. Se insertan cuñas en orificios previamente perforados y, mediante presión hidráulica o agentes de expansión, se desintegra la roca sin producir importantes impactos estructurales.

Consideraciones para obras menores planificación y control: Antes de efectuar la excavación, es esencial llevar a cabo un análisis de la composición de la roca para determinar el equipo y método más adecuado. Seguridad: Es necesario establecer medidas preventivas, como el uso de controles de barreras para evitar que se proyecten fragmentos y la correcta colocación de señales en la zona de operaciones.

Disposición de materiales excavados: La roca extraída debe ser tratada correctamente, sea para su reutilización como material de relleno o para disponer de ella en otros lugares especialmente autorizados.

En resumen, en obras menores, la excavación en roca debe ser llevada a cabo con medios precisos y adaptados al volumen de trabajo. La elección del método dependerá de la dureza del material, la accesibilidad del lugar y las restricciones existentes respecto de la vibración y el ruido. Un enfoque eficaz es capaz de limitar el coste junto al tiempo, sin sacrificar la seguridad o la calidad en el proceso de construcción.

b) Demoliciones en general:

Esta partida contempla las demoliciones de la obra de hormigón u otro material, indicadas en los planos y cuantificadas en el presupuesto de la obra. Se debe incluir dentro del ítem correspondiente a esta actividad, el costo del acarreo interno dentro de la obra, así como hacia el exterior, de los elementos a almacenar y desechar.

Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la supervisión determine, previo al bote. Los materiales de escombros, cuando se acumule un volumen de 3 M3 como mínimo, deberán ser trasladados a las áreas temporales de almacenamiento señaladas en el proyecto, asegurando su debida clasificación entre reutilizables y desechables.

El retiro hacia sitios de disposición final autorizados deberá efectuarse conforme a la normativa medioambiental vigente y bajo supervisión del ADN, priorizando siempre alternativas de reciclaje y reutilización en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

La correcta planificación y ejecución de estas actividades es fundamental para garantizar la seguridad en el sitio de trabajo, minimizar impactos en la estructura existente y optimizar la gestión de residuos generados. Antes de iniciar cualquier trabajo de demolición, es indispensable realizar una evaluación detallada del área y de los elementos a intervenir, verificando su estado, método constructivo y posibles interferencias con otras estructuras o instalaciones existentes. Para ello, se deben seguir los lineamientos establecidos en el proyecto y cumplir con las normativas locales en materia de seguridad y gestión ambiental.

Mejora de Residuos y Transporte:

Dentro del costo del transporte interno en el trabajo y el transporte hacia afuera debe ser incluido en el mismo lugar por esta actividad. En este proceso se trasladan los materiales demolidos a determinadas áreas dentro de la obra, lo que facilita su clasificación, almacenamiento temporal o disposición final.

Es necesario distinguir entre los materiales que pueden ser reutilizados y los que hay que desechar. En algunos casos, trozos de hormigón pueden triturarse y reutilizarse como material base o de relleno, mientras otros desperdicios deben ser tratados bien por vía de reciclado apropiado, bien destinados a vertederos controlados. A esta labor colaborará el MMARN todas las administraciones públicas y en el ámbito privado ha de ser fomentada la separación de desechos desde la fuente. Esto viene a contribuir una gestión del medio ambiente responsable.

Disposición Temporal y Área de Eliminación de Escombros:

Los escombros deben depositarse de manera ordenada en el lugar indicado por la supervisión de la obra. Deben estar debidamente asegurados para evitar interferencias en las labores de construcción y minimizar riesgos para el personal. Estas áreas temporales de almacenamiento deberán estar claramente delimitadas y cumplir con las normativas de seguridad, evitando la dispersión de materiales o acumulaciones incontroladas.

Una vez finalizada la demolición, tras verificar que los escombros han sido almacenados provisionalmente de manera segura, se procederá a su retiro. El transporte hacia un sitio autorizado para su disposición final deberá realizarse de acuerdo con las regulaciones establecidas. Además, la optimización de los servicios de recolección contribuirá a la reducción de costos y a una mejor gestión de los recursos de construcción. Este proceso deberá ejecutarse bajo un enfoque de sostenibilidad, en cumplimiento con la normativa medioambiental vigente, priorizando siempre la reutilización y el reciclaje de materiales, en la medida de lo posible.

En resumen, una planificación y gestión adecuadas de las demoliciones en obra son fundamentales para la eficiencia del proyecto. Un manejo responsable de los residuos, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los estándares de seguridad y sostenibilidad contribuyen significativamente al éxito de la construcción.

Si se implementan correctamente y con cuidado, estas operaciones son esenciales para garantizar la seguridad del sitio, minimizar los riesgos y reducir el impacto sobre las estructuras existentes y los corredores ecológicos, así como para gestionar adecuadamente todos los materiales de desecho generados.

1. Acabado Superficial y Protección

El acabado y tratamiento superficial del hormigón es crucial para mejorar su durabilidad y apariencia.

- Violinado de juntas: Las juntas se trabajarán con **mortero pulido**, garantizando una terminación estética y uniforme.
- Texturizado superficial: Se recomienda un acabado rugoso mediante cepillado o estriado para mejorar la adherencia y reducir el riesgo de deslizamientos, especialmente en condiciones húmedas.
- Curado adecuado: Para evitar fisuras por retracción y garantizar una resistencia óptima, el hormigón debe

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

mantenerse húmedo durante al menos **7 días** mediante riego periódico o aplicación de compuestos de curado.

2. Control de Calidad y Supervisión

Durante la ejecución de la acera de hormigón, se deben realizar inspecciones periódicas para verificar:

- Cumplimiento de espesores y alineaciones.
- Calidad del hormigón utilizado y correcta incorporación de fibras.
- Nivelación adecuada y ausencia de desniveles.
- Correcta ejecución de juntas de expansión y acabado superficial.

La construcción de aceras de hormigón requiere una ejecución cuidadosa y un control riguroso en cada etapa del proceso. La correcta compactación del terreno, la incorporación de fibras estructurales y la disposición estratégica de juntas de expansión contribuyen significativamente a la calidad y vida útil de la estructura.

c) Mampostería bloques de hormigón:

Comprende la construcción de muros en bloques de hormigón en imbornales, según las dimensiones y detalles especificados en los planos. Los bloques para muros serán de primera calidad (Industrial) con una resistencia no menor de 40 Kg/cm². El mortero tanto en las juntas horizontales como las verticales será de una proporción de cemento-arena de 1:3. El espesor de las juntas debe ser mayor de 1.00 centímetro. El hormigón en las cámaras tendrá una proporción de cemento-grava arena de 1:3:5, todas las cámaras estarán llenas y el acero vertical o bastón será Ø de 3/8 “con la separación indicada en los planos y el presupuesto. En el costo del ítem para esta partida, el **CONTRATISTA** debe incluir el costo de los andamios para la colocación de los bloques.

La mampostería de bloques de hormigón es una de las soluciones constructivas más utilizadas debido a su resistencia, durabilidad y facilidad de instalación. Su aplicación abarca la construcción de muros estructurales, divisorios y de cerramiento, proporcionando estabilidad y eficiencia en diversos proyectos. Para garantizar un desempeño óptimo, es fundamental seguir especificaciones técnicas precisas en la selección de materiales, la ejecución del trabajo y el control de calidad durante su construcción.

d) Retiro de sobrantes y limpieza final:

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material, es necesario recurrir al cargue manual; se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en camiones volteos o similares, hasta los lugares autorizados por el **ADN**, los mismos deberán estar previstos de lona protectora, para evitar el reguero de material durante su transporte, en tal caso **EL CONTRATISTA** exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección de este.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

Las partidas y actividades descritas a continuación deben ser ampliadas y complementadas por un ingeniero sanitario o hidráulico, quien podrá desarrollar los Lineamientos Generales y Consideraciones Técnicas necesarias para garantizar el diseño y ejecución adecuados de las obras hidráulicas. Esto es especialmente relevante para:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Características del pozo filtrante. El contratista debe trasladar y emplazar los materiales a utilizar para la construcción del pozo filtrante y estos cumplan con las especificaciones correctas. (Ver listado de partidas). El método de perforación es percusión y se utilizará un diámetro de perforación mayor que el diámetro interior de encamisado.

Perforación de Pozo filtrantes de diámetro de 18” encamisado en diámetro 16” en Tubo Hierro negro 16” x 20” a una profundidad 120 pie /140 pie y 200 pie. Según indique el presupuesto.

La intervención de un especialista asegurará el cumplimiento de las normativas vigentes, la funcionalidad del sistema y la optimización de los recursos empleados.

e) Filtrantes

- Filtrante 18” x 120 Pl + encamisado en 16”, tubo Hierro Negro (incluye bote de lodo, tapa de fibra de vidrio y resina de poliéster de Alto Transito, colocación del tubo ranurado).
- Filtrante 18" x 140 Pl + encamisado en 16", tubo Hierro Negro (incluye bote de lodo, tapa de fibra de vidrio de Alto Transito y resina de poliéster de Alto Transito, colocación del tubo ranurado).
- Filtrante 18" x 200 Pl + encamisado en 16", tubo Hierro Negro (incluye bote de lodo, tapa de fibra de vidrio de y resina de poliéster, Alto Transito colocación del tubo ranurado).

f) Perforación de Filtrantes

La perforación de los pozos filtrantes se realizará con un camión perforador con la profundidad necesaria hasta llegar al nivel indicado.

Las etapas para cumplir para la construcción del pozo serán las siguientes:

- Instalación de tubería guía (en caso de ser necesario) para protección del pozo durante el proceso de construcción
- Perforación
- Instalación o hinchado de encamisado o rejillas
- Limpieza o cuchareo
- Desarrollo por pistoneo hasta obtener funcionamiento libre de arena y eliminación de partículas que impidan la explotación de las venas de alimentación del dispositivo.
 - Colocación de cubierta preliminar de protección del pozo.
 - Montaje, desmontaje y movilización.

El contratista deberá contar con todas las instalaciones que sean necesarias para ejecutar las obras y trabajos relacionados para que la brigada de perforación pueda cumplir con sus obligaciones. Tan pronto como las obras hayan concluido se deberán desmontarse y retirarse todos los implementos utilizados, además deberán ser estabilizadas todas las excavaciones realizadas dejando el terreno completamente limpio y con buena presentación.

g) Cruce de tubos

Cruce de tubo 12”, SDR-41, excavación. 0.60m x 1.15m, asiento de arena 10 cm, reposición del material compactado, corte de asfalto, reposición del asfalto y bote del material, 6.00 m aprox. por filtrante.

h) Construcción de Imbornal Doble (3.00 m x 2.00 m x 2.00 m)

Incluye Excavación en roca (CON COMPRESOR), Bote con camión (Coeficiente Esponjamiento = 30 %), Suministro y Colocación. block 6”, Φ 3/8" @ 0.80 m BNP, Losa de Fondo (Esp. 15 cm Φ 3/8" @ 0.20 mts), Losa Superior (Esp. 15 cm Φ 3/8" @ 0.20 mts), Hormigón 210 kg/cm² Hormigón 210 kg/cm², Pañete pulido en losa y

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

muros, Zabaleta, Tapas de fibras de vidrio y resina de poliéster con Aros. Parrillas de GRP /Fibra.

i) Rehabilitación de Laguna Drenaje Pluvial

Reconstrucción de rampa de acceso vehicular, estabilización de talud en 7 puntos específicos, refuerzo y estabilización de suelo geotextil, colocación de Tubería de Φ 24"colector de drenaje pluvial PVC con registro prefabricados de H. A. Incluye excavación con equipo, nivelación de zanja, suministro de material de mina, asiento de arena en zanja, bote de material y suministro y limpieza final.

Terminadas las actividades de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar una limpieza general, utilizando los elementos y materiales necesarios, teniendo el cuidado de que estos no perjudiquen los acabados de los componentes de la edificación; además deberá efectuar las reparaciones necesarias por fallas, ralladuras, despegues, ajustes, manchas, etc., para una correcta presentación y entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan obra adicional o extra.

3.1 Políticas públicas de accesibilidad universal

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

4. Monto estimado

El presupuesto estimado para la “**Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial, en Diferente Puntos del Distrito Nacional, en su segunda etapa**”, asciende a un monto total de todos los lotes de **Setenta Millones de Pesos Dominicanos (RDS\$70,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lote	Descripción	Sectores	Monto Estimado RDS
1	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial	Urb. Fernandez, Los Restauradores, Los Platanitos, Carmelita, Claret y Manganagua,	18,000,000.00
2	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial	Piantini, Las Esperilla, La Julia, Los Prados, Naco, El Vergel, Caciczgos. Piantini, Las Esperilla, La julia, Los Prados, Naco, El Vergel, y Caciczgos.	20,000,000.00
3	Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial	Boulevard Oeste Av. Pedro Olivio	7,000,000.00
4	Mantenimiento de Infraestructura Drenaje Pluvial en Laguna.	Sector Urb. Fernandez y Hoyo de Bate, Ensanche Quisqueya	25,000,000.00

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

5. Proyecto constructivo

El desarrollo de la “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL” incidirá en 22 sectores del Distrito Nacional.

El proyecto denominado “Construcción de Infraestructura de Drenaje Pluvial en Diferentes Puntos del Distrito Nacional” constituye una intervención estratégica impulsada por el Ayuntamiento del Distrito Nacional, orientada a mitigar los efectos de las inundaciones urbanas ocasionadas por la intensidad y frecuencia de las precipitaciones.

La ejecución de estas obras impactará directamente en 15 sectores del Distrito Nacional, priorizados en función de su vulnerabilidad, historial de inundaciones y afectaciones recurrentes a la movilidad, viviendas e infraestructuras críticas. Estos sectores presentan deficiencias en la captación, conducción y disposición de aguas pluviales, lo que genera riesgos para la salud pública, la seguridad vial y el entorno urbano.

El alcance del proyecto contempla la construcción de imbornales de doble cámara, pozos filtrantes, colectores pluviales y obras complementarias, integradas a la red existente de drenaje, asegurando un sistema más eficiente y resiliente. Cada intervención se diseñará tomando en cuenta las condiciones particulares del terreno, el tipo de suelo, la densidad poblacional y la infraestructura preexistente, de manera que se garantice la funcionalidad del sistema a largo plazo.

La ejecución se desarrollará bajo criterios de:

- Sostenibilidad ambiental: Aplicando medidas de control de erosión, gestión de escombros y reutilización de materiales, en coordinación con el MMARN.
- Seguridad y prevención: Implementando protocolos de señalización, cierres perimetrales y equipos de protección personal, para resguardar tanto a los trabajadores como a la ciudadanía.
- Calidad técnica: Cumpliendo con las especificaciones del MOPC, normas ASTM/ACI, y los estándares municipales, con ensayos de materiales y supervisión continua.
- Impacto social positivo: Mejorando la calidad de vida de los residentes, reduciendo tiempos de inundación y fortaleciendo la movilidad en los principales corredores viales del Distrito Nacional.

Este proyecto constructivo se convierte así en un eje fundamental de resiliencia urbana, que no solo busca solucionar problemas puntuales de drenaje, sino también sentar las bases de una ciudad más ordenada, segura y adaptada a los desafíos del cambio climático.

6. Lugar de ejecución de la obra y prioridad de intervención

Los lugares para la ejecución de los trabajos de obras por lotes son los siguientes:

LOTE	GRUPO DE INTERVENCIÓN	SECTOR	OBRAS
1	1ra. Intervención Simultanea	Los Platanitos	1. Solución de Drenaje Pluvial
		Los Restauradores	
		Manganagua	
		Urb. Fernández	
	2da. Intervención Simultanea	Carmelita	1. Solución de Drenaje Pluvial
		Piantini	
		Claret	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

		Las Praderas	
2	1ra. Intervención Simultanea	Piantini	1. Solución de Drenaje Pluvial
		Serrallés	
		La Esperilla	
	2da. Intervención Simultanea	La Julia	1. Solución de Drenaje Pluvial
		Naco	
Los Prados			
3	1ra. Intervención Simultanea	Boulevard Oeste Av. Pedro Livio Cedeño	1. Solución de Drenaje Pluvial
4	1ra. Intervención Simultanea	Urb. Fernández	1. Solución de Drenaje Pluvial

7. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajos presentados por el contratista y aprobados por el ADN. Ningunos de los lotes adjudicados deberán exceder los **doscientos cuarenta (240) días calendario.**

El contratista será responsable de programar y coordinar las actividades de manera que se asegure la continuidad de los trabajos, evitando retrasos injustificados y garantizando la finalización en los tiempos estipulados.

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del Aviso de Convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes 30 de marzo del 2026
2. Visita al lugar donde se realizará la obra	Lunes 6 de abril del 2026 a las 10:00 a.m.
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 7 de abril del 2026
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 9 de abril del 2026
5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Recepción de propuestas hasta el <u>lunes trece (13) de abril del 2026 a las 3:00 p.m.</u>
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	14 de abril del 2026 a las 11:00 a.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas técnicas	20 de abril del 2026

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (Artículo 112 de la Ley 47-25)	21 de abril del 2026
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el 23 de abril del 2026
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones recibidas. Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas técnicas	27 de abril del 2026
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	28 de abril del 2026
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Jueves treinta (30) de abril del 2026 a las 11:00 a.m.
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	30 de abril del 2026
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	30 de abril del 2026
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (Artículo 122, párrafo I Reglamento núm. 52-26)	5 de mayo del 2026
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (Artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	6 de mayo del 2026
17. Adjudicación	Jueves 7 de mayo del 2026
18. Notificación de adjudicación (Artículo 126 Ley núm. 47-25)	8 de mayo del 2026
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el 15 de mayo del 2026
20. Suscripción del contrato.	15 de mayo del 2026
21. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP (Artículo 82 Reglamento núm. 52-26)	29 de mayo del 2026

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Departamento de Archivo y Correspondencia, primer piso, sede central del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ubicada en la calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B” en formato físico preferiblemente deberán ser presentados tanto en original, en carpetas plásticas de 3 hoyos, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AYUNTAMIENTO
DEL DISTRITO NACIONAL IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE
(Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ADN-CCC-CP-2026-0006

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

12. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

14. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A”

14.1 Credenciales:

a) Documentación Legal (subsancable):

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por el ADN.
- 6) Copia del **Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los **Estatutos sociales** vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la **nómina de accionistas** y **acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario de **Compromiso ético de proveedores (as) del Estado** debidamente firmado y sellado.
- 10) Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada para firmar contratos.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las de las inhabilidades relativas y absolutas establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública

a) Documentación financiera (subsancable):

- 12) Copia de la **Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades** presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2 y anexos), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años 2023 y 2024.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- 13) **Estados Financieros auditados** de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años 2023 y 2024 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
- 14) **Carta de referencia comercial** de sector construcción y/o ferretero, que contenga los datos para su confirmación (mínimo 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN.
- 15) **Referencia bancaria** (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN que contenga contacto y correo para confirmación.
- 16) **Certificación bancaria de una Entidad de Intermediación Financiera (EIF) regulada por la Superintendencia de Bancos (SB)** de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011. (Se permitirá la sumatoria de varias líneas de crédito aprobadas siempre y cuando la sumatoria de estas sean del valor requerido).

14.2 Documentación técnica:

- 1) **Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D044) (No subsanable).**

Enfoque y metodología: El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra.

- El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones:
- Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la obra.
- Presentar la fuerza de trabajo (equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos.
- Metodología que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, personal, equipos y planes.
- Describir la ejecución de la demolición (demolición manual y demolición mecánica o con equipos).
- Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido.
- Listado de partidas con volumetrías sin precio, acorde al listado de partidas suministrado.

- 2) **Plan de Trabajo (No subsanable):** El plan de trabajo debe detallar cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, y estar acorde a la estructura de distribución del trabajo entregada, presentado los recursos a utilizar (equipos y mano de obra); y describiendo la metodología para la ejecución de los trabajos, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto, las previsiones que tenga sobre las instalaciones de facilidades, para cada una de las partes de que está compuesto el Proyecto.

Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos detallados a continuación de manera amplia e individual, salvo indicación contraria y ajustado a la realidad de este proyecto y deben ser presentados en el siguiente orden:

Durante la ejecución de la obra, el cumplimiento del Plan de Trabajo será evaluado mediante indicadores clave de desempeño, que garanticen a los oferentes que la obra será valorada no solo por el avance físico, sino también por el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental. Entre estos indicadores se encuentran:

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- Porcentaje de avance físico respecto al cronograma aprobado.
- Número de incidentes o accidentes laborales.
- Tasa de rechazo de ensayos de calidad.
- Porcentaje de residuos gestionados correctamente.
- Cantidad de observaciones técnicas subsanadas en el plazo establecido.

Estos indicadores serán monitoreados y reportados mensualmente al ADN como parte de la gestión integral del proyecto.

- **Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental:** El oferente debe presentar un Plan de Manejo Ambiental que incluya control de polvo, manejo de residuos sólidos y peligrosos, protección de vegetación, cronograma de limpieza, gestión de ruidos y vertidos, y cumplimiento de la Ley 64-00 de Medio Ambiente. La supervisión podrá solicitar ajustes y controles adicionales en cualquier fase del proyecto.
 - Plan de Emergencias y Manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad.
 - Plan de manejo de circulación vial.
 - Plan de Calidad.
 - Plan para manejo del bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la demolición.
- 3) **Cronograma de Ejecución de Obra (No subsanable).** Acorde a los plazos establecidos en el presente Pliego. Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra **no mayor de doscientos cuarenta (240) días calendario**, que los tiempos presentados para las actividades presenten un orden lógico basado en lo que es el proceso constructivo, y que se corresponden con los tiempos indicados en las especificaciones.

La presentación del cronograma de ejecución correctamente estructurado es fundamental para la evaluación técnica de las propuestas. Un cronograma debe reflejar un **orden lógico y secuencial de las tareas y actividades**, mostrando claramente cómo se desarrollará la obra desde su inicio hasta su finalización. Es indispensable que incluya todas las etapas relevantes, los plazos de cada actividad, las relaciones de dependencia entre tareas, los hitos principales y la asignación adecuada de recursos. La ausencia de coherencia en el cronograma, así como la falta de detalle o la omisión de actividades críticas, afecta la viabilidad técnica de la propuesta y puede conducir a su descalificación. Por tanto, se requiere que los oferentes presenten cronogramas realistas, detallados y alineados con el alcance y la complejidad del proyecto, asegurando así una adecuada planificación y control durante la ejecución de la obra.

El cronograma deberá ser presentado en Microsoft Project (MSP) y Portable Documento Formato (PDF) con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt. (Este diagrama debe incluir la fecha de inicio y finalización de los trabajos).

a) De las personas físicas y jurídicas

- 4) **Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), con el fin de acreditar experiencia de la empresa mínima de cinco (5) años en el sector construcción. (No subsanable).**
- 5) **Experiencia Específica: Certificaciones de experiencia solicitada y enumerada en el Formulario SNCC.D.049 (Subsanable).**

Los contratos deben ser copia original: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. Acompañados de las cubicaciones pagadas y

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

deben estar firmados y notarizados.

Deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.

Para los Lote 1, 2 y 3

- **Presentación de al menos cinco (5) contratos similares.** Para ser considerado similar deberá tener las siguientes partidas indispensables desarrolladas en drenaje pluvial: **construcción de imbornales y pozos filtrantes. las cuáles serán validadas mediante contratos de obras legalizados para ser declarados conformes, acompañados de las cubicaciones pagadas.**

Para el Lote 4

- **Presentación de al menos cinco (5) contratos similares.** Para ser considerado similar deberá tener las siguientes partidas indispensables en **Rehabilitación de Laguna de drenaje pluvial o aguas residuales las cuales serán validadas mediante contratos de obras legalizados para ser declarados conformes, acompañados de las cubicaciones pagadas.**

Uno de los contratos requeridos deberá ser por el valor del 60% del lote y deberá evidenciar la intervención de construcción de imbornales, perforación de pozos filtrantes, construcción o rehabilitación de lagunas pluviales o aguas residuales

- 6) **Formulario de Listado de Equipos Indispensables Requeridos (SNCC.F.036), con las siguientes características (no subsanable):**

Para los lotes 1, 2 y 3

- 2 Ud. compresor de 2 o más pistolas.
- 2 Uds. cortadoras de concreto con disco de diamante.
- 2 Uds. cortadoras de asfalto.
- 1 Planta eléctrica de 5Kw
- 2 Ud Bomba de Achique de 3” de 5 HP
- 1 Ud. minicargador con gomas.
- 2 Uds. camiones volteos con capacidad mínima de 6 mts³.
- 2 Uds. camiones perforadores con capacidad de 200 pie profundidad

Para el lote 4

- 1 Ud. Retroexcavadora
- 2 Uds. Camión tipo Volteo con capacidad mínima de 6 mts³. 2 Camionetas
- 1 Ud. minicargador con gomas.
- 2 Uds. Maquito compactador con capacidad mínima de 5 HP
- 1 Uds. Compactador de Placas (Ranita) con capacidad mínima de 5 HP
- 2 Uds Bomba de Achique de 3” de 5 HP
- 2 Uds. Cortadoras de asfalto.
- 1 Ud Planta eléctrica de 5Kw
- 1 Ud Nivel de Topográfico

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- 7) **Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos.** Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) (Subsanable).

a) Experiencia del personal propuesto

- 8) **Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.**

- 9) **Certificaciones** que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 (subsanable).

- 10) **Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No subsanable.**

- 11) **Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanable).**

Para los lotes 1, 2 y 3

- **DIRECTOR DE PROYECTO:** Deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. Maestría en administración de la construcción. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.
- **INGENIERO RESIDENTE:** Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.
- **TÉCNICO PERFORADOR POZO FILTRANTE.** Tendrá bajo su responsabilidad la realización de los pozos filtrantes. Experiencia específica acreditada como técnico perforador, aportar documentación certificada y presentar diez (10) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.
- **MAESTRO CONSTRUCTOR.** Tendrá bajo su responsabilidad la realización de los imbornales. Experiencia específica acreditada como maestro constructor, aportar documentación certificada y presentar cinco (5) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de imbornales o cámaras para drenaje pluvial.

Para el lote No. 4

- **DIRECTOR DE PROYECTO:** Deberá ser Ingeniero civil con especialidad Administración de Proyectos colegiado con matrícula vigente. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras sistema de drenaje pluvial.
- **INGENIERO TÉCNICO:** Deberá ser ingeniero civil con especialidad en Ingeniería Sanitaria, colegiado con matrícula vigente. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras sistema de drenaje pluvial.
- **INGENIERO RESIDENTE:** Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

sistema de drenaje pluvial.

- **TÉCNICO SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL.** Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras sistema de drenaje pluvial.
- **TÉCNICO TOPOGRÁFICO.** Deberá ser agrimensor, ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras sistema de drenaje pluvial.

12) Certificaciones de experiencia del personal principal enumerada en el formulario (SNCC.D.048). Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Para los lotes 1, 2 y 3

- **DIRECTOR DE PROYECTO.** El director de proyecto deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 10 años de experiencias en la ejecución de obras en drenaje pluvial en pozos filtrantes e imbornales. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sea similar. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.
- **RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO RESIDENTE.** Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra, de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en drenaje pluvial en pozos filtrantes e imbornales. Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. Las experiencias en Obras similares al objeto de la contratación deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.
- **TÉCNICO PERFORADOR POZO FILTRANTE.** Tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de la perforación de los pozos filtrantes. Experiencia específica acreditada como Técnico Perforador de Pozos, aportar documentación Aportar documentación certificada de dos (2) en proyectos en drenaje pluvial en pozos filtrantes, cuya naturaleza sea similar al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- **MAESTRO CONSTRUCTOR.** Tendrá bajo su responsabilidad la construcción de Los imbornales o cámaras. Experiencia específica acreditada como Maestro constructor, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos en drenaje pluvial en construcción de imbornales. cuya naturaleza sea similar al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.

Para el lote No. 4

- **DIRECTOR DE PROYECTO.** El director de proyecto deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios de **Grado y Postgrado**. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.
- **DIRECTOR TÉCNICO.** El Ingeniero técnico de proyecto deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sea similar al objeto de la contratación.

Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios de **Grado y Postgrado**. Tendrá bajo su responsabilidad la ejecución técnica del proyecto en los procesos constructivos, cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de la calidad, cumplimientos de las normas de construcción durante la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.

- **RESIDENTE DE OBRA:** Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra y Ingeniero técnico de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.

- **TÉCNICO SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL** Tendrá bajo su responsabilidad durante la ejecución del proyecto la prevención de riesgos laborales, identifica peligros, implementa medidas de control y evalúa riesgos en el ambiente de trabajo para asegurar un entorno seguro y saludable para los trabajadores. Su labor abarca la promoción de la salud, la capacitación del personal, la supervisión del cumplimiento de normativas y la minimización de accidentes y enfermedades profesionales. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.
 - **TÉCNICO TOPOGRÁFICO.** Tendrá bajo su responsabilidad durante la construcción el control de niveles. Experiencia específica acreditada, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.
- 13) **Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)** con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. **(subsancable)**
- 14) **Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) (No subsancable).**
- 15) **Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035).** Esta estructura comprende los empleados de soporte tales como, secretarias, contable, mensajeros, maestros y cualquier otro técnico que fuese necesario. **No subsancable.**
- 16) Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una **carta de aceptación de designación como técnico o empleado propuesto**, declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto. **(subsancable).**
- 17) **Carta compromiso de que la empresa que resulte adjudicataria cumplirá con todas las normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas (SUBSANABLE), a saber:**
- Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en <http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/>.
 - Resolución SIE-061-2025- REG: Reglamento Técnico para el Alumbrado de las Vías de uso Público, emitida por la Superintendencia de Electricidad.
 - Ley 125-01 Ley General de Electricidad
 - Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
 - Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
 - Reglamento R-028: Reglamento para el Diseño, Fabricación y Montaje en Estructura de Acero del MOPC.
 - Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASTHO).
- American Concrete Institute (ACI)
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

18) Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en memoria USB. **(En caso de ofertas externas).**

Errores NO Subsanables:

- Modificaciones al Listado de Partidas.
- Cualquier información incluida en el Sobre “A” que refiriera precios de la parte económica.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar los siguientes documentos:

- **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
- **Registro de Proveedores del Estado (RPE) Provisional del Consorcio;**
- **Hacer constar** que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

16. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra (según el lote que participe), no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene el ADN.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Listado de Cantidades.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Se considerará oferta económica no sustentable o presuntamente temeraria aquella cuyo precio sea inferior en más de un quince por ciento (15%) respecto del precio estimado del procedimiento y publicado en el SECP.

En tales casos, previo a adoptar una decisión de descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones (CCP) deberá agotar el procedimiento de verificación y justificación de oferta previsto en el artículo 124 del Decreto núm. 52-26, en concordancia con el artículo 111 de la Ley núm. 47-25, garantizando el debido proceso, la igualdad de trato y el derecho de defensa del oferente.

Solo en caso de que la justificación presentada resulte insuficiente o no demuestre la viabilidad técnica y económica de la oferta, podrá disponerse su descalificación.

Costos Directos: Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que se requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

Costos Indirectos: Son los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales, imprevistos, instituciones profesionales o gremios obreros y todos los demás costos fiscales en que **EL CONTRATISTA** debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por la ADN, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

EL CONTRATISTA debe contemplar dentro de los costos indirectos, todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, vigilancia, caja chica, transportes varios, papelería, equipos necesarios, y la utilidad que se requiera para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones, transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada, hasta el lugar de trabajo, hace parte de los costos que deberá asumir **EL CONTRATISTA**, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o especificaciones, no exonera al **CONTRATISTA** de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios; por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

Los Listados de Cantidades (Partidas) de los proyectos se encuentran anexos a este Pliego de Condiciones Específicas, a fin de realizar las ediciones correspondientes en las celdas de los precios unitarios y subtotales.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes **hasta el 15 de mayo del 2026**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger El Ayuntamiento del Distrito Nacional ("ADN") ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de fianza**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento del Distrito Nacional;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de hasta el **15 de mayo del 2026**
- 6) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta (Artículo 219 Reglamento de Aplicación 52-26)

Las garantías son devueltas a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, según las particularidades siguientes particularidades siguientes:

1. En la garantía de mantenimiento de la oferta a:

a) aquellos cuya propuesta técnica fue descalificada, le es devuelta una vez emitido el acto administrativo de descalificación; b) a aquellos que no fueron adjudicados, le es devuelta una vez emitido el acto de adjudicación; c) a los adjudicatarios del procedimiento, le es devuelta una vez presentada la garantía de fiel cumplimiento del contrato

Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) o equivalente**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) **Presupuesto**, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.
- 3) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado) **No subsanable**.
- 4) **Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta**. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 (d) del presente pliego de condiciones. (Subsanable).
- 5) **Declaración Jurada o Certificación** Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria (**subsana**) (Artículo 108 Ley 47-25).

17. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

17.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

17.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsana conforme a lo establecido en la sección sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
1. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
2. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
3. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado , será verificado en línea por la institución.	
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Seguridad Social (TSS), tiene que ser depositado , el ADN no tiene acceso a verificar el referido documento en línea.	
5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado , será verificado en línea por el	
6. ADN.	
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
11. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.	
12. Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	

17.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **14.1**, sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Información para el análisis financiero.	Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2 y anexos), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años 2023 y 2024.	
Información complementaria para el análisis financiero.	Estados Financieros auditados de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años 2023 y 2024 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Referencias comerciales.	Carta de referencia comercial de sector construcción y/o ferretero, que contenga los datos para su confirmación (mínimo 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN.	
Referencias bancarias.	Referencia bancaria (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN que contenga contacto y correo para confirmación.	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p align="center">Información complementaria para el análisis financiero.</p>	<p>Certificación bancaria de una Entidad de Intermediación Financiera (EIF) regulada por la Superintendencia de Bancos (SB) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011. (Se permitirá la sumatoria de varias líneas de crédito aprobadas siempre y cuando la sumatoria de estas sean del valor requerido).</p>	
--	--	--

17.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la sección “documentación técnica” para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en la sección “documentación técnica” se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación técnica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Enfoque, metodología y el plan de actividades: El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones: • Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la obra. • Presentar la fuerza de trabajo (equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos. • Metodología que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, personal, equipos y planes. • Describir la ejecución de la Obra (Construcción de Imbornal, Perforación y Encamisado de Pozo Filtrante y Rehabilitación de Laguna Pluvial). • Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido. 	<p>Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D044) (No subsanable).</p> <p>El oferente debe presentar un Enfoque, Metodología y Plan de Actividades diferente para cada lote, según las características de cada uno.</p>	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Documentación técnica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
<ul style="list-style-type: none"> Listado de partidas con volumetrías sin precio, acorde al listado de partidas suministrado. 		
<p>Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos detallados a continuación de manera amplia e individual, salvo indicación contraria y ajustado a la realidad de este proyecto y deben ser presentados en el siguiente orden:</p> <p>Durante la ejecución de la obra, el cumplimiento del Plan de Trabajo será evaluado mediante indicadores clave de desempeño, que garanticen a los oferentes que la obra será valorada no solo por el avance físico, sino también por el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental. Entre estos indicadores se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de avance físico respecto al cronograma aprobado. Número de incidentes o accidentes laborales. Tasa de rechazo de ensayos de calidad. Porcentaje de residuos gestionados correctamente. Cantidad de observaciones técnicas subsanadas en el plazo establecido. <p>Estos indicadores serán monitoreados y reportados mensualmente al ADN como parte de la gestión integral del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: El oferente debe presentar un Plan de Manejo Ambiental que incluya control de polvo, manejo de residuos sólidos y peligrosos, protección de vegetación, cronograma de limpieza, gestión de ruidos y vertidos, y cumplimiento de la Ley 64-00 de Medio Ambiente. La supervisión podrá solicitar ajustes y controles adicionales en cualquier fase del proyecto. Plan de Emergencias y manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad. Plan de manejo de circulación vial. Plan de Calidad. Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la 	<p>Plan de Trabajo (No subsanable).</p> <p>El oferente debe presentar un Plan de Trabajo diferente para cada lote según las características de cada uno, tomando en cuenta la ubicación de cada proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental Plan de Emergencias y Manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad. Plan de manejo de circulación vial. Plan de Calidad. Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la demolición. <p>**El oferente debe presentar los planes mencionados de manera diferente para cada lote, según las características de cada uno, tomando en cuenta la ubicación de cada proyecto.</p>	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Documentación técnica		
Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
demolición.		
<p>Cronograma de Ejecución de Obra: Acorde a los plazos establecidos en el presente Pliego. Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra no mayor de 240 días calendario, que los tiempos presentados para las actividades presenten un orden lógico basado en lo que es el proceso constructivo, y que se corresponden con los tiempos indicados en las especificaciones.</p> <p>La presentación del cronograma de ejecución correctamente estructurado es fundamental para la evaluación técnica de las propuestas. Un cronograma debe reflejar un orden lógico y secuencial de las tareas y actividades, mostrando claramente cómo se desarrollará la obra desde su inicio hasta su finalización. Es indispensable que incluya todas las etapas relevantes, los plazos de cada actividad, las relaciones de dependencia entre tareas, los hitos principales y la asignación adecuada de recursos. La ausencia de coherencia en el cronograma, así como la falta de detalle o la omisión de actividades críticas, afecta la viabilidad técnica de la propuesta y puede conducir a su descalificación. Por tanto, se requiere que los oferentes presenten cronogramas realistas, detallados y alineados con el alcance y la complejidad del proyecto, asegurando así una adecuada planificación y control durante la ejecución de la obra.</p> <p>El cronograma deberá ser presentado en Microsoft Project (MSP) y Portable Documento Formato (PDF) con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt. (Este diagrama debe incluir la fecha de inicio y finalización de los trabajos).</p>	<p>Cronograma de Ejecución de Obra en Microsoft Project (MSP) y Portable Documento Formato (PDF) (No subsanable).</p>	

APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3

De las personas físicas y jurídicas		
Criterio a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No Cumple
Experiencia como Contratista: mínima de <u>cinco (5) años en el sector construcción.</u>	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), con el	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

	fin de acreditar experiencia de la empresa (No subsanable).	
<p>Los contratos requeridos deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Presentación de al menos cinco (5) contratos similares. Demostración de experiencia de la empresa mínima de cinco (5) años en el sector construcción, participación de al menos dos (2) contratos, se considera similar trabajos construcción de Imbornales y Pozos Filtrantes. Los contratos deben incluir partidas en perforación de pozos filtrantes a profundidades mayor de 120 pie en tuberías de acero y construcción de imbornales. Las experiencias y partidas indicadas serán validadas mediante la presentación de contratos, cubicaciones, certificaciones de obras satisfactorias y listados de partidas debidamente firmadas y selladas por el contratista y el contratante. Los proveedores que presenten subcontratación deben suministrar el contrato con el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización. (Firmados, Sellados y Notarizados)</p>	<p>Experiencia Especifica: Certificaciones de experiencia solicitada y enumerada en el Formulario SNCC.D.049 (Subsanable). Deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.</p>	
<p>Equipos Indispensables Requeridos</p>	<p>Formulario de Listado de Equipos Indispensables Lotes No. 1, No. 2 y No. 3 Requeridos: (SNCC.F.036), con las siguientes características (No subsanable):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Ud. compresor de 2 o más pistolas. • 2 Uds. cortadoras de concreto con disco de diamante. • 2 Uds. cortadoras de asfalto. • 1 Planta eléctrica de 5Kw • 1 Ud. minicargador con gomas. • 2 Uds. camiones volteos con capacidad mínima de 6 mts³. • 2Uds. camiones perforadores con capacidad de 200 pie profundidad y hasta un diámetro de 20” <p>Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler</p>	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

	(acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) (Subsanable).	
--	--	--

APLICA PARA EL LOTE 4

De las personas físicas y jurídicas		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Experiencia como Contratista: mínima de <u>cinco (5) años en el sector construcción.</u>	Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), con el fin de acreditar experiencia de la empresa (No subsanable).	
<p>Los contratos requeridos deberán cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>Presentación de al menos dos (2) contratos similares. Demostración de experiencia de la empresa mínima de cinco (5) años en el sector construcción, participación de al menos dos (2) contratos, se considera similar trabajos construcción de Rehabilitación de lagunas pluviales y residuales. Los contratos deben incluir partidas movimiento de tierra, estabilización de talud, encache en piedra en talud y construcción de drenaje pluvial colocación de tuberías y registros de hormigón Prefabricados). Las experiencias y partidas indicadas serán validadas mediante la presentación de contratos, cubicaciones, certificaciones de obras satisfactorias y listados de partidas debidamente firmadas y selladas por el contratista y el contratante. Los proveedores que presenten subcontratación deben suministrar el contrato base para ser declarados conformes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • selladas y notarizados por el contratante. • Los proveedores que presenten subcontratación deben suministrar el contrato debidamente firmadas, selladas y notarizados por el contratante. 	<p>Experiencia Especifica: Certificaciones de experiencia solicitada y enumerada en el Formulario SNCC.D.049 (Subsanable). Deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.</p>	
Equipos Indispensables Requeridos	Formulario de Listado de Equipos Indispensables Requeridos (SNCC.F.036), con las siguientes características (No subsanable): 1 Ud. Trencher	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

	<p>1 Uds. Retroexcavadora. 1 Ud. minicargador con gomas. 2 Uds. Camionetas 2 Uds. camiones volteos con capacidad mínima de 6 mts³. 2 Uds. Maquito compactador de 5 Hp 1Ud. Compactador de placas (ranita) de 5 Hp 1 Planta eléctrica de 5Kw 2 Ud Bomba de Achique de 3” de 5 HP 2 Ud Cortadora de asfalto 1 Nivel Topográfico</p>	
	<p>Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) (Subsanable).</p>	

Experiencia del personal propuesto		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Experiencia del personal propuesto	Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.	
	Certificaciones que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 (subsanable).	
	Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No subsanable.	

Para los lotes 1, 2 y 3

<p>Experiencia Profesional del Personal Principal</p> <p>UN DIRECTOR DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.</p> <p>UN RESIDENTE DE OBRA: Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.</p>	<p>Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanable).</p>	
--	---	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p>TÉCNICO PERFORADOR POZO FILTRANTE. Tendrá bajo su responsabilidad la realización de los pozos filtrantes. Experiencia específica acreditada como técnico perforador, aportar documentación certificada y presentar dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de perforación de pozos filtrantes para drenaje pluvial.</p> <p>MAESTRO CONSTRUCTOR. Tendrá bajo su responsabilidad la realización de los imbornales. Experiencia específica acreditada como maestro constructor, aportar documentación certificada y presentar dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de imbornales.</p>		
--	--	--

Para el lote 4

<p align="center">Experiencia Profesional del Personal Principal</p> <p>DIRECTOR DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero civil con especialidad administración de Construcción, colegiado con matrícula vigente. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras sistema de drenaje pluvial.</p> <p>INGENIERO TECNICO: Deberá ser ingeniero civil con especialidad en Ingenieria Sanitaria, colegiado con matrícula vigente. Contar con una experiencia general no menor a cinco (5) años en la ejecución de proyectos de obras sistema de drenaje pluvial.</p> <p>INGENIERO RESIDENTE: Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras sistema de drenaje pluvial.</p> <p>TECNICO SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL. Deberá ser ingeniero civil o Arquitecto con Maestría Ing. Ambiental colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras sistema de drenaje pluvial.</p> <p>TÉCNICO TOPOGRÁFICO. Deberá ser agrimensor,</p>	<p align="center">Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanable).</p>	
---	--	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p>ingeniero civil o Arquitecto, colegiado con matrícula vigente. deberá tener mínimo cinco (5) años de experiencia en la ejecución de proyectos de obras civiles de obras sistema de drenaje pluvial.</p>	<p align="center">Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanable).</p>	

Para los lotes 1, 2 y 3

<p>DIRECTOR DE PROYECTO. El director de proyecto deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los cinco (5) años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes al 50% del valor del proyecto. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO RESIDENTE. Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra, de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los cinco (5) años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Tener una dedicación administrativa y</p>	<p align="center">Certificaciones de experiencia del personal principal enumerada en el formulario (SNCC.D.048). Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	
--	---	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p>técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.</p> <p>TÉCNICO PERFORADOR POZO FILTRANTE. Tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de la perforación de los pozos filtrantes. Experiencia específica acreditada como Técnico Perforador de Pozos, aportar documentación certificada de cinco (5) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.</p> <p>MAESTRO CONSTRUCTOR. Tendrá bajo su responsabilidad la construcción de Los imbornales o cámaras. Experiencia específica acreditada como Maestro constructor, aportar documentación certificada de cinco (5) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.</p>		
--	--	--

Para el lote 4

<p>DIRECTOR DE PROYECTO. El director de proyecto deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de cinco 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial. Las experiencias en Obras Similares</p>	<p>Certificaciones de experiencia del personal principal enumerada en el formulario (SNCC.D.048). Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p>	
--	--	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p>deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes al 50% del valor del proyecto. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de Grado y Postgrado. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>DIRECTOR TÉCNICO. El Ingeniero técnico de proyecto deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los cinco (5) años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza y volumen sean equivalentes al 50% del valor del proyecto.</p> <p>Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios de Grado y Postgrado. Tendrá bajo su responsabilidad la ejecución técnica del proyecto en los procesos constructivos, cumplimiento de especificaciones técnicas, cumplimiento de la calidad, cumplimientos de las normas de construcción durante la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra Ingeniero técnico de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial</p>		
---	--	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

<p>Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.</p> <p>TÉCNICO SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL Tendrá bajo su responsabilidad durante la ejecución del proyecto la prevención de riesgos laborales, identifica peligros, implementa medidas de control y evalúa riesgos en el ambiente de trabajo para asegurar un entorno seguro y saludable para los trabajadores. Su labor abarca la promoción de la salud, la capacitación del personal, la supervisión del cumplimiento de normativas y la minimización de accidentes y enfermedades profesionales. Certificados de experiencia emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 5 años de experiencias en la ejecución de obras civiles de sistema de drenaje pluvial Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del título académico que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una carta compromiso o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.</p> <p>TÉCNICO TOPOGRÁFICO. Tendrá bajo su responsabilidad durante la construcción el control de niveles. Experiencia específica acreditada, aportar documentación certificada de cinco (5) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes,</p>		
--	--	--

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.		
Capacidades del Personal Profesional y Técnico propuesto	Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) (No subsanable).	
Vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)	Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (subsanable)	
Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo	para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). Esta estructura comprende los <u>empleados de soporte tales como, secretarias, contable, mensajeros, maestros y cualquier otro técnico que fuese necesario.</u> No subsanable.	
Disponibilidad de trabajo para el proyecto	Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una carta de aceptación de designación como técnico o empleado propuesto , declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto. (subsanable).	

17.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología: **Cumple/No Cumple**. Se adjudicará la oferta de **menor precio económico**, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Los proveedores podrán participar en todos los lotes y solo serán adjudicados en un (1) lote, el de mayor volumen económico. En caso de que un lote quede desierto, serán evaluadas las propuestas de los proveedores que hayan participado en el mismo, aun se le haya adjudicado un lote anterior y se adjudicará al oferente cuyas propuestas, técnicas y económicas, cumplan acorde a lo requerido en el presente pliego.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto). SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA	Presupuesto presentado	

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.		
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas. SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Póliza de Fianza, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 13 de mayo del 2026 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana. (Solo será subsanable acorde a lo establecido en el artículo 204 del Decreto 52-26, en los errores materiales o en la moneda solicitada).	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Ser la oferta de menor precio ofertado. El precio ofertado está dentro del rango del valor referencial, indicando en numeral 4 del pliego de condiciones donde se establece el criterio Presupuesto estimado.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	
Una declaración jurada o certificación de “ oferta libre de colusión ”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión	

17.6 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio.**

Los proveedores podrán participar en todos los lotes y solo serán adjudicados en un (1) lote, el de mayor volumen económico. En caso de que un lote quede desierto, serán evaluadas las propuestas de los proveedores que hayan participado en el mismo, aun se le haya adjudicado un lote anterior y se adjudicará al oferente cuyas propuestas, técnicas y económicas, cumplan acorde a lo requerido en el presente pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 47-25 y el artículo 107 del reglamento de aplicación de la Ley de contrataciones aprobado mediante decreto 52-26 este procedimiento por **Contratación Simplificada para la**

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

contratación para la “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”, con el número de Referencia ADN-CCC-CP-2026-0006, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la **plataforma digital Microsoft Team ® mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura para acceder deberá seguir este enlace: [Click here to join the meeting.](#)**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica Sobre A del **Pliego de Condiciones.**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 así como en los artículos 103, 106 y 107 del Decreto núm. 52-26 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El ADN, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El ADN** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el **artículo 38** de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122 del Decreto 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

6.1 Correcciones aritméticas y materiales.

La corrección de errores aritméticos o materiales puede ser aplicada por los peritos cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.
2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, debe procederse de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.
4. Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, debe solicitarse aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado. El pliego de condiciones debe fijar expresamente el plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores, así se hace constar en el informe de evaluación y su oferta es rechazada.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se dará preferencia al oferente **que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.**

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto. (Artículo 117 del reglamento de aplicación de la Ley de contrataciones aprobado mediante decreto 52-26)

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

Se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, **tipo sorteo**, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 215 del Reglamento núm. 52-26.

Se tomará como oferta, el monto total presentado en el presupuesto.

SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

No se aceptarán variaciones en cantidades o descripción de las partidas, salvo que se trate de corrección de errores materiales. El ADN podrá corregir errores aritméticos siempre debiendo someter la corrección efectuada a la aprobación del Oferente.

El contratista no podrá ejecutar ninguna partida nueva ni por aumento de cantidad ni variación de precios, sin la aprobación por escrito del supervisor de la Dirección competente del ADN.

El contratista que resulte adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Previo al inicio de los trabajos, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Señalización y letreros.
- Demolición y Bote.
- Limpieza.
- Hormigonado previo autorización del Supervisor.

El Oferente adjudicatario deberá presentar informes semanales, acompañados con evidencias fotográficas y documentos que respalden el progreso de la obra.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del ADN para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de ocho (8) meses, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

Acorde a lo establecido en el artículo 206 párrafo II, del reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, aprobado mediante decreto 52-26, **en los contratos plurianuales, como el presente proceso**, la garantía **debe ser renovada anualmente por el proveedor**, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cinco (5) días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en este Pliego de Condiciones Específicas para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del ADN, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el ADN.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

EL ADN ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Eury Concepción**, Director de Mantenimiento y Obras Comunitarias del ADN

EL ADN ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Eury Concepción**, quien se desempeña como director de Mantenimiento y Obras Comunitarias.
- 2) **Gregorio Morillo R** quien se desempeña como asesor de drenaje en la Dirección Mantenimiento y Obras Comunitarias.
- 3) **Yolanda de la Rosa**, quien se desempeña como Directora de Innovación y Proyectos Especiales.

6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral en este pliego de condiciones, que asciende al 20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son MIPYMES y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

7. Suspensión del contrato

El **ADN** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 140 y 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El ADN adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al ADN a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142 y 150 de la Ley núm. 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

El ADN procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **treinta por ciento (30%)**.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El ADN podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia del ADN, en un plazo no mayor de treinta (30) días. El ADN retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El ADN podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El ADN podrá retener un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El ADN retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de un (1) año, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

La constitución de esta garantía no exime las consideraciones establecidas en el Código Civil Dominicano.

13.1 Procedimiento para de la ejecución de la garantía.

Para la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de buen uso de anticipo o de vicios ocultos, la institución contratante debe agotar el siguiente procedimiento:

1. Las personas designadas para el gerenciamiento del contrato deben informar a la máxima autoridad de la institución sobre los incumplimientos del proveedor o contratista, los cuales deben estar debidamente documentados y haberse intimado a su cumplimiento, y de la intención de ejecución de la garantía correspondiente.
2. El titular del área jurídica, previa autorización de la máxima autoridad de la institución notifica al proveedor o contratista la intención de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de buen uso de anticipo o de vicios ocultos, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que formule sus consideraciones o defensa respecto del incumplimiento que se le atribuye.
3. Concluido el plazo anterior, la máxima autoridad de la institución debe emitir en un tiempo no mayor de cinco (5) días hábiles, una resolución motivada sobre la procedencia o no de ejecutar la garantía, tomando en consideración los comentarios realizados por el proveedor adjudicatario.
4. La resolución deberá ser notificada al proveedor o adjudicatario y a la Dirección General de Contrataciones Públicas al siguiente día hábil de su emisión.
5. Agotado el trámite anterior, la institución contratante notifica el incumplimiento a la entidad bancaria o a la

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

aseguradora, según corresponda, y requiere el pago de la garantía expedida a su favor.

Resarcimiento integral. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de estas, tienen lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o adjudicatarios hubieran ocasionado.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 197 del Reglamento de aplicación de la ley 47-25 Decreto núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) **La mora del proveedor** en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **sesenta (60) días;**
- b) Posterior a la puesta en mora se realizará una **Multa Semanal:** de un 1% del valor total por cada semana de retraso, la cual será en deducción del Pago Final en proporción al tiempo de retraso.
- c) **Rescisión del Contrato:** En casos de retrasos significativos, el contratante puede tener el derecho de terminar el contrato, y el contratista sería responsable de los costos adicionales de completar el proyecto con otro proveedor.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El ADN podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 226 de la Ley 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés¹:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas².
- 7) Debida Diligencia³:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y

¹ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

³ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones⁴.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos⁵: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de esta, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo con los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra⁶.

19) Riesgo⁷: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

⁴ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

⁵ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁶ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

⁷ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”**, convocado por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) con el número de Referencia: **ADN-CCC-CP-2026-0006**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato. El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del procedimiento para la **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”**, número de Referencia: **ADN-CCC-CP-2026-0006**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones del ADN, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Aplicación 52-26.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁸. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, El ADN, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

⁸ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.adn.gob.do, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes **deberán** realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. El ADN, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

Los Oferentes/Proponentes **podrán** participar en una **visita dirigida por el ADN**, con miras a que puedan conocer los detalles para la ejecución de los proyectos. El ADN asegurará con esta visita que todos los proveedores participantes puedan conocer todos los pormenores necesarios para la presentación de sus propuestas.

Los participantes podrán registrarse enviando un correo a joel.delacruz@adn.gob.do y euryc.concepcion@adn.gob.do; alexia.gomez@adn.gob.do; donde nos suministren los datos del oferente interesado.

Punto de encuentro	Fecha/hora	Responsable(s) / Contactos
Laguna de Urb. Fernadez	Lunes 6 de Abril del 2026 a las 10:00 a.m.	Gregorio Morillo R. (809)-696-9372 Gerardo A. Rodríguez S. (829-969-5125) Johnny Del Rosario (829)939-6634

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, **implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a)**, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen inhabilidades absolutas y relativas indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el ADN exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el ADN otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación**, el ADN podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 133 de la Ley núm. 47-25, del artículo 179 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. De los recursos administrativos en materia de contrataciones públicas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 203 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

16.1 Recurso de Reconsideración

Toda actuación recurrible en virtud de la presente ley deberá, en primer lugar, ser impugnada mediante un recurso de reconsideración ante el órgano responsable del proceso.

El recurso de reconsideración deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir

“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL, EN DIFERENTE PUNTOS DEL DISTRITO NACIONAL, EN SU SEGUNDA ETAPA”

de la fecha en que el acto perfecciona su eficacia, ya sea por su notificación a través de las vías físicas o electrónicas establecidas a esos fines, o mediante su publicación, cuando esta pueda sustituir a la notificación, de conformidad con las reglas previstas en la presente ley.

16.2 Recurso Jerárquico Impropio

El medio de impugnación contra las resoluciones que decidan recursos de reconsideración es el recurso jerárquico impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Plazo para la interposición del recurso. El recurso jerárquico impropio deberá ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que la resolución impugnada sea notificada, de conformidad con las mismas reglas aplicables al recurso de reconsideración.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Formulario Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)
- 5) Formulario de Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 6) Formulario de Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)
- 7) Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 8) Formulario Plantilla del Personal propuesto (SNCC.F.037)
- 9) Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Formulario Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035).
- 11) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 12) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 13) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)

En caso de que algunos de los formularios requeridos no se encuentren anexos, los mismos pueden ser descargados desde el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

No hay nada escrito después de esta línea
